



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Memorando N° 586-2023-AGN/DAH de fecha 17 de julio de 2023, de la Dirección de Archivo Histórico; el Proveído N° 416-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de julio de 2023, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 445-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 20 de julio de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 334-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define al contrato administrativo de servicios como aquel que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, de acuerdo con el numeral 2.16. del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, Servir señala que *“la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (...) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, las funciones del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, dependiente de la Dirección de Archivo Histórico se encuentran contempladas en el numeral 1.17 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, publicada en el diario oficial El Peruano el día 06 de abril de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 586-2023-AGN/DAH, de fecha 17 de julio de 2023, la Dirección de Archivo Histórico informa textualmente lo siguiente: *“(...) traslado la solicitud del servidor Alberto Meneses Hermoza jefe del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico sobre comisión de servicios para la participación en el Taller Binacional Chile Perú a realizarse el 02 de agosto en Tacna. En tal sentido se recomienda encargar, por los días 01, 02 y 03 de agosto, las funciones de jefe del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico al servidor Leopoldo Carlos Florindes Zapata”*;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, posteriormente, mediante el Proveído N° 416-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de julio de 2023, la Jefatura del Archivo General de la Nación autoriza la solicitud de comisión de servicios presentada por el servidor Alberto Meneses Hermoza para participar en el “Taller Binacional Chile Perú” a realizarse en la ciudad de Arica. Asimismo, indica que se continúe el trámite correspondiente para la asignación de funciones de la jefatura del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico;

Que, mediante el Informe N° 445-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 20 de julio de 2023, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa y concluye que, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Institucional, resulta necesario asignar las funciones de jefe del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico al señor Leopoldo Carlos Florindes Zapata, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 01 al 03 agosto del 2023;

Que, mediante el Informe N° 334-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la asignación de funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar las funciones de jefe del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico al señor Leopoldo Carlos Florindes Zapata, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 01 al 03 agosto del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ESPINO SANCHEZ
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

